

DECRETO N° 1357
NEUQUÉN, 09 DIC 2002

VISTO:

El Decreto N° 0158/02 mediante el cual se estableció el concepto de PROGRAMAS DE ACCIÓN (PA) y los requisitos para su implementación, y la normativa legal que aprobó los Programas y Subprogramas de Acción a ejecutar por las Secretarías y Subsecretarías y designó al personal responsable de los mismos en los términos y condiciones dispuestas por Decreto N° 0207/02; y

CONSIDERANDO:

Que los Programas y Subprogramas de Acción fueron definidos funcionalmente por el Artículo 1º) del Decreto N° 0158/02, como el conjunto de actividades homogéneas, no mayores de un (1) año de duración que, por la naturaleza de su programación y ejecución, no implique la creación de una Unidad Orgánica específica definitiva, por lo cual los PA no forman parte de la Estructura Orgánica Municipal;

Que la mayoría de los Programas y Subprogramas fueron implementados a partir del 01 de febrero del año en curso o con posterioridad a dicha fecha, habiendo sido designados sus responsables por un plazo máximo a cumplirse el 31 de diciembre de 2002, salvo que aquéllos finalizaran con anterioridad;

Que los Programas y Subprogramas de Acción oportunamente aprobados se encuentran en plena ejecución, siendo necesario una profunda evaluación y análisis de sus resultados a fin de determinar la continuidad de los mismos, por lo cual corresponde su prórroga, como así también las designaciones de sus responsables;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR la duración de **LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN** implementados por las Secretarías y Subsecretarías del Órgano Ejecutivo Municipal y las designaciones de sus respectivos


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

responsables hasta el 31 de enero de 2003; de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

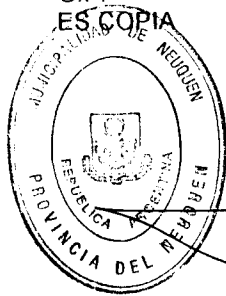
Artículo 2º) Las Secretarías y Subsecretarías deberán presentar ante la Secretaría General y de Coordinación el análisis y evaluación de los Programas y Subprogramas a su cargo y la solicitud fundamentada de continuidad en su caso, y la documentación de aquéllos que sea necesario implementar, para lo cual tendrán un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la sanción del presente. La falta de cumplimiento de lo dispuesto precedentemente implicará la interrupción automática y definitiva del Programa o Subprograma de que se trate.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana, de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-

G.P.-
ES COPIA



[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Graf. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO
SMOLJAN